



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **CONTRATO # 001-2020**

### **ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE COMAYAGUA.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **TRANSPORTES AMANDA**, con permiso de operación # **38813**; ubicado en la colonia Iván Betancourt de esta ciudad de Comayagua, con representación en este acto por su gerente general, el señor: **RAMON GODOY PEREZ**, con tarjeta de identidad # **0801-1959-01480**, RTN # **08011959014806**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

#### **PRIMERA:**

##### **OBJETIVO,**

Recolección exclusiva para la ruta de residuos hospitalarios (biopeligrosos), que se generan en la ciudad de Comayagua,

Las actividades consisten en: recolección de los residuos hospitalarios en camión de 14 a 16 pies de 76 centros asistenciales de la ciudad.

Los recorridos que incluye la ruta se realizan los días martes y viernes de cada semana, de 6:00 a.m. a las 12:00 m. durante un periodo de enero a diciembre 2020, se adjunta calendario de la programación de los viajes a realizar.

#### **SEGUNDA:**

**TRABAJOS REQUERIDOS**, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Descripción de actividades	Und	Cantidad	P.U.	Total
Alquiler de equipo de transporte (camión) Para transportar residuos hospitalarios desde La ciudad hasta el relleno sanitario.	Viajes	104	3,750.00	390,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>390,000.00</b>

**NOTA:** Este contrato fue elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **04-02-224**.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **390,000.00** (**TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **GESTION DE PROYECTOS DEL RELLENO SANITARIO DE COMAYAGUA**, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

1. De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **58,500.00** (**Cincuenta y ocho mil quinientos lempiras exactos**), esta garantía estará constituida por una FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.
2. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEPTIMA:**

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, fotografías y recibo por el valor correspondiente a cada pago.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la ejecución de las actividades será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020.

**DECIMA PRIMERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

***Es indispensable rotular el equipo de transporte con el propósito de identificar el servicio que presta a la población de Comayagua.***

**DECIMA SEGUNDA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.
- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## **DECIMA TERCERA:**

### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o Adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato: POR **ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA ACARREO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 08 días del mes de enero del año 2020.

  
CARLOS MIRANDA



*Alcaldía Municipal*  
**Comayagua, Honduras, C.A.**

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## **AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **TRANSPORTES AMANDA** para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 001-2020, para brindar el servicio de: **"ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA"**,

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **CONTRATO # 002-2020**

### **ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la **SEÑORA: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad **0301-1964-00331**, solvencia municipal # **266899**, RTN # **03011964003311** vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

#### **PRIMERA:**

##### **OBEJTIVO DEL CONTRATO**

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

#### **SEGUNDA:**

##### **OFERTA DE ARENDAMIENTO**

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2<sup>DA</sup> AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrito pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa.

Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de **L. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS)**. Mensuales.

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El presente contrato es por valor de L. **57,600.00** (Cincuenta y siete mil seiscientos lempiras exactos), los que serán pagados mensualmente por valor de **L. 4,800.00** (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos), mediante recibo presentado en la oficina de administración municipal.

**CUARTA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-02-222**.

**QUINTA:**

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO**

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable.
5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

**SEXTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato:

1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

**SEPTIMA:**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**

**2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **III.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato estará vigente durante un periodo de 12 meses contados a partir del 01 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato a los 15 días del mes de enero 2020.



**CARLOS MIRANDA**  
Alcalde Municipal



**NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA**  
El Arrendador # 0301-1964-00331



# *Alcaldía Municipal*

## Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

15 de enero 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: **NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA**, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 002-2020 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020.



CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## **CONTRATO # 003-2020** **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017,,** y quien mas adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **FREDY JESUS BONILLA URRUTIA**, con tarjeta de identidad No. **0715-1968-00142**, solvencia municipal # **271293**, RTN # **07151968001428**, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar CONTRATO en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Señor CARLOS MIRANDA, desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y el señor: **FREDY JESUS BONILLA URRUTIA**, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

### **SEGUNDO:**

EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en: mantenimiento preventivo y correctivo (limpieza superficial y carga de frion) de las unidades de aire acondicionado ubicadas en las oficinas detalladas a continuación.

UBICACION	TIPO/UNIDAD			TOTAL
	SPLIT	MINI SPLIT	CORTINAS DE VIENTO	
Edificio Municipal	12	18		30
Biblioteca Municipal y Biblioteca Virtual	2			2
Obras Publicas	1	4		5
Casa de la Cultura	1			1
Relleno Sanitario		5		5
Caxa Real	5			5
Casa Cabañas	1			1
Estadio Municipal	1			1
Escuela Taller	3	5		8

Unidad Municipal de la Juventud	2	1		3
Euro labor		2		2
Terminal de Transportes		3	3	6
<b>TOTAL UNIDADES A/C</b>	<b>28</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>69</b>

**TERCERO:**

**MONTO**

El valor del contrato de servicio es por L. **227,700.00** (**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**), pagaderos en moneda nacional en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

El valor por el servicio de mantenimiento será de L. **18,975.00** (Dieciocho mil novecientos setenta y cinco lempiras exactos), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de Administración Municipal, detallando el periodo de servicio.

El costo mensual por mantenimiento de cada unidad de aire acondicionado es de L. 275.00 (Doscientos setenta y cinco lempiras exactos).

**QUINTO:**

**ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente contrato será pagado con fondos propios de la Alcaldía Municipal, mediante la actividad presupuestaria siguiente: **02-02-249 = L. 200,000.00 y 02-02-299 = L 27,700.00**

**SEXTO:**

**RETENCIONES**

1. De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **34,155.00** (**Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco lempiras exactos**), esta garantía estará constituida por una FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.
2. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEPTIMO:**

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVO:**  
**SUPERVISION**

Las actividades contratadas estarán supervisadas por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través del señor **FRANCISCO OBANDO**, quien será responsable de verificar y certificar el cumplimiento de este contrato.

**NOVENO:**  
**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA,**

1. EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
2. El proveedor del Servicio será responsable de que se cumpla el mantenimiento del equipo de aire acondicionado, se establece como fecha de revisión de cada unidad en la semana del 18 al 25 de cada mes.
3. En caso de haber inconveniente con el cumplimiento de la fecha para el mantenimiento del equipo, deberá ser notificado por escrito a la Administración Municipal.
4. El pago del personal que se destine para realizar esta actividad será responsabilidad directa del CONTRATISTA.
5. La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por accidentes del personal durante la actividad de mantenimiento.
6. En caso de que EL CONTRATISTA, no cumpla con lo establecido en el inciso No. 2 de esta clausula, La Municipalidad procederá aplicando una multa económica del 5% del monto mensual, el que será reflejado en el recibo al mes que corresponda.

**DECIMO:**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre 2020 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMO PRIMERO:**  
**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.

- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### **DECIMO SEGUNDO:**

##### **OTROS ACUERDOS**

En caso de que alguna unidad que se incluya en este CONTRATO, necesite desmontaje para limpieza respectiva, esta será debidamente evaluada por el CONTRATISTA y notificara a la Administración Municipal para que se realicen los trámites respectivos, es entendido que los costos por desmontaje de las unidades no están incluidos en los precios detallados anteriormente.

#### **DECIMO TERCERO:**

##### **ACEPTACION:**

Ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, reconocen que este es un CONTRATO **POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL** y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.

#### **DECIMO CUARTO:**

##### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 08 de enero 2020



CARLOS MIRANDA

**FREDY JESÚS BONILLA URRUTIA**  
El Contratista # 0715-1968-00142



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **AUTORIZA** AL CONTRATISTA: **FREDY JESUS BONILLA URRUTIA**, para **DAR INICIO**, con las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal de Comayagua, mediante el contrato # 003-2020 "**SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**".

Este servicio estará en vigencia a partir del mes de enero, con fecha de finalización 31 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **CONTRATO # 004-2020**

### **ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA DE TURISMO**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: la **SEÑORA: ALMA LUZ LANDA PAVON**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # **0301-1955-00301**, RTN # **03011955003011** y quien más adelante se le denominará "**EL ARRENDADOR**", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

#### **PRIMERA:**

##### **OBEJTIVO DEL CONTRATO**

Apoyo a la policía de turismo, quien realiza patrullajes en diferentes sectores de la ciudad para brindar seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

#### **SEGUNDA:**

##### **OFERTA DE ARENDAMIENTO**

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donald Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua por el valor de **L. 14,000.00, (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, mensuales.

#### **TERCERA:**

##### **CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. **168,000.00** (Ciento sesenta y ocho mil lempiras exactos), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria #

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. **14,000.00** (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de la fecha estipulada para realizar los pagos correspondientes.

**SEXTA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.

**SEPTIMA:**

**CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO**

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

**OCTAVA:**

**CONDICION ESPECIAL**

En caso de que La Policía de Turismo sea trasladada a otra ciudad, durante el periodo de vigencia de este contrato, La Municipalidad de inmediato notificara por escrito al ARRENDADOR, queda claramente entendido que La Municipalidad no reconocerá ningún valor económico, al ARRENDADOR, por el tiempo que falte para finalizar el contrato.

**NOVENA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud del arrendador con 30 días de anticipación.

**DECIMA:**

**ACEPTACION**

Ambas partes, La Alcaldía y El Arrendador, reconocen que este es un contrato por **ALQUILER DE VIVIENDA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todo lo señalado en las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 08 de enero 2020.

  
  
**CARLOS MIRANDA**

---

**ALMA LUZ LANDA PAVON**  
El Arrendador # 0301-1955-00301



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

08 de enero 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: **ALMA LUZ LANDA PAVON**, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía de Turismo; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 004-2020 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia de 12 meses; a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquaic@yahoo.com](mailto:comayaquaic@yahoo.com)

## **CONTRATO PARA PROVEER ATAÚDES** **# 005-2020**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; **FUNERARIA SAN JOSE**, con P.O.N. # **37932**, RTN # **03031950000330**, representado en este acto por su propietaria: **JUANA LOPEZ SOLER** con tarjeta de identidad No. **0303-1950-00033**, solvencia municipal # **266165**, con domicilio en el barrio abajo, calle del calvario, en esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Señor **CARLOS MIRANDA**, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **FUNERARIA SAN JOSE**, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

**SEGUNDO:** EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, para suministro de ataúdes, los que serán utilizados para donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

### **TERCERO:**

Detalle del servicio a proporcionar:

Denominación/ataúd	Precio Unitario
Ataúd para recién nacido	450.00
Ataúd para niño adolescente (entre las edades de 6 a 10 años)	700.00
Ataúd para adulto	1,300.00

### **CUARTO:**

La entrega de los ataúdes se realizara mediante una orden de compra emitida a favor de FUNERARIA SAN JOSE, el trámite se realizara con:

1- Copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita el ataúd.

### **QUINTO:**

Cuando los ataúdes sean solicitados por el señor Alcalde Municipal o los miembros de la Corporación Municipal, las solicitudes se presentaran en los formatos ya establecidos siempre acompañados de la copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita.

Las solicitudes que se envíen por los miembros de la Corporación Municipal se les deberán adjuntar la orden de compra respectiva.

Las órdenes de compra que se emitan por donaciones a desconocidos serán solicitadas por la oficina de Trabajo Social del Hospital Regional Santa Teresa con los datos del fallecido.

**SEXTO:**

Para realizar los pagos correspondientes se emitirá un recibo por cada orden de compra o comprobante de entrega, los que serán entregados en la Administración Municipal para realizar el trámite correspondiente.

**SEPTIMO:**

Se darán **CASOS ESPECIALES** en que el señor Alcalde Municipal autorizara ataúdes de mejor calidad y con precio diferente al establecido en este contrato, pero siguiendo los requisitos establecidos, queda entendido que el señor Alcalde es la **UNICA** persona que autorizara este tipo de donaciones o ayudas.

**OCTAVO:**

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ninguna orden de compra que no esté documentada siguiendo los procedimientos establecidos.

**NOVENO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente convenio, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

**DECIMO:**

El presente contrato para **SUMINISTRO DE ATAÚDES** tiene vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre 2020.

Ambas partes, La Municipalidad y EL PROVEEDOR, reconocen que este es un CONTRATO para suministrar ataúdes y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.

Comayagua, 31 de enero 2020.

  
**CARLOS MIRANDA**  
La Municipalidad

  
*Juana Lopez Soler*  
**FUNERARIA SAN JOSE**  
El Proveedor # 37932  
**Juana López Soler**



*Alcaldía Municipal*  
**Comayagua, Honduras, C.A.**

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

31 de enero 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **FUNERARIA SAN JOSE**, para que INICIE con los servicios de: suministro de ataúdes para donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # **005-2020** suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de febrero 2020, hasta el 31 de diciembre 2020.



**CARLOS MIRANDA**

Comayagua un pueblo con encanto



# MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

## PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N°

37932

A: **\*\*\*FUNERARIA SAN JOSE\*\*\***

Propietario: **\*\*\*JUANA LOPEZ SOLER\*\*\***

Ubicación: **BARRIO ANAJO CALLE DEL CALVARIO**

Vence el: **31** ~~de~~ ~~abril~~ ~~de~~ ~~20~~ **2020**

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre.

**Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEI, Banco Central, etc.**

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los \_\_\_\_\_ días del mes

de **Febrero** 20 **2020**

<b>NJ410V-15-0021</b>		
<b>MAPA</b>	<b>BLOQUE</b>	<b>PRECIO</b>
<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>		
Clase de Negocio:	<b>CASAS FUNERARIAS</b>	
Actividad Principal:	<b>SERVICIOS FUNERARIOS</b>	
R.T.M.:	<b>ORTICA-7IC</b>	
Fecha de Establecido:	<b>RENOVACIÓN</b>	

Control Tributario

Depto. Municipal de Justicia

NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO.

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

**RNP**

JUANA / LOPEZ SOLER



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIO EL: 09 FEBRERO 1950  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL: 31 MAYO 1997

0303-1950-00033

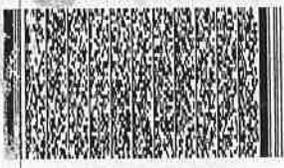


02324466-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0301

JUANA / LOPEZ SOLER  
0303-1950-00033



República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 25/05/2017

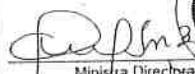
RTN: 0303195000330

JUANA LOPEZ SOLER  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**  
Número de Documento SAR-412- 2596345      Transacción: 19F4C4



MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA  
CONSTANCIA DE PAGO  
DE IMPUESTOS MUNICIPALES. 266165

N° 000266165

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:
JJANA LOPEZ SOLER
0303-1950-00033

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	AÑO PAGADO
11/01/20	31/12/ 2020	2019

Valor Pag. 20.00



FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

SOLVENCIA N°

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ART. 77 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE, SIN PERJUICIO DEL IMPUESTO ADICIONAL QUE PUEDA RESULTAR DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES.

**Municipalidad de Comayagua**  
**RECIBO DE PAGO DE NEGOCIOS**

Municipal: ORTEGA-71C

EXP. 1

RECIBO # 765533

Beneficiario: JUANA LOPEZ SOLER

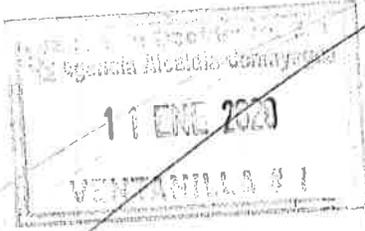
Fecha Vence 11/01/20

Beneficio: FUNERARIA SAN JOSE

Direccion: BARRIO ABAJO CALLE DEL CALVARI

3	CASAS FUNERARIAS (Saldo año)	200.00
1	VALLAS Y ROTULOS	200.00
2	ALCANTARILLADO SANITARIO	30.00
1	LIMPIEZA DE CALLES Y PARQUES	80.00
1	TASA DE MEDIO AMBIENTE	40.00

119-21	PERMISO PARA OPERACION DE	300.00
119-99	OTROS DERECHOS MUNICIPALES	20.00
118-04	TREN DE ASEO	107.00
118-06	BOMBEROS	66.00



**TOTAL A PAGAR 1,043.00**

\*\*\*\* UN MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 \*\*\*\*

\*\*\*\* Impuesto Comercial desde Enero del 2020 hasta Enero del 2020 \*\*\*\*

Firma y Sello del Cajero

Fecha de Pago

Reclutado por: NELSON

Original: Contribuyente y Comia Control Tributaria

# Municipalidad de Comayagua

RECIBO DE OTRAS TASAS E IMPUESTOS (Medio Ambiente)

Identificación: 0303-1950-00033

Fecha: 10/01/20

RECIBO #

765397

Contribuyente: Juana Lopez Soler

Codigo	Descripcion	Unidad	Valor Unit.	Total
119-03	CONSTANCIAS Y CERTIFICACION	1.00	250.00	250.00

VEINTY CINCO CIENTOS CINCuenta CON 00/100 \*\*\*\*

**TOTAL A PAGAR**

**250.00**

CONSTANCIA AMBIENTAL PARA RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION 2020

PARTE SAN JOSE

10 2020

Facturado por: NELSON

Original: Contribuyente  
Copia Contabilidad  
Copia Tesoreria

**Irma y Sello de Caja**

Tito  
Cotiza

## FUNERARIA SAN JOSÉ COMAYAGUA

**PARA. Carlitos Miranda**

**DE. Juana López Soler**

***Alcalde ciudad colonial***

***Propietaria***

**Su Oficina**

**Tenga usted Bendiciones en su trabajo deseándole una Navidad de muchas alegrías y un nuevo año 2020 de mucha prosperidad.**

**Por medio de la presente es para solicitarle de manera muy respetuosa en relación a la fabricación de ataúdes la autorización de un nuevo contrato para nuestra pequeña empresa en el año nuevo que se avecina, con las condiciones legales en facturación SAR, activas para seguir trabajando con usted y con la Corporación Municipal como años anteriores en solicitudes enviada de mi esposo que descansa en paz.**

**Dicho producto elaborado de Madera, solo le pido un Aumento en los de Adultos, de L.100, debido a que los materiales y aserraderos han aumentados, por el costo de la vida, dando lo mejor para las personas de escasos recursos que solicitan en la Corporación con su debida Autorización.**

***Ataúdes de Adultos, L. 1,300***

***Ataúdes adolescentes, L. 700***

***Ataúdes recién nacidos, L.450***

**Cepilladas y Pintadas como siempre sean mantenidos.**

**Dando fe en Responsabilidad de las mismas en Solicitudes enviadas por parte del personal de Administración, como la vice-Alcaldesa, su Esposa, y por supuesto Usted como una persona muy querida por todo el pueblo de Comayagua demostrado por Honduras, e Internacionalmente.**

**Dado en la ciudad de Comayagua a los cinco días del mes de Diciembre del año 2020, Teléfono 2772-2618, Celular 9758-5099**

*Juana López Soler*



**FIRMA**

**Para El señor Alcalde Carlos Miranda Canales**

Yo como la esposa de José Luis Ortega Suazo que descansa en paz para mí y toda mi familia es un honor felicitarlo, en esta NAVIDAD, una vez más el paseo navideño, dándole felicidad a todo el Pueblo de nuestra Ciudad Colonial, por su generosidad y sus buenas obras se ha sabido ganar al pueblo, le deseo muchas bendiciones y prosperidad en este nuevo año 2020

Y le pido Oportunidad para seguir trabajando con los ataúdes porque usted sabe que yo quede viuda y hasta la vez tengo muchos compromisos y Responsabilidad en mi hogar ejemplo que dejo mi esposo José Luis Ortega, que descansa en paz, y que tengo que cumplir.

De ante mano muchísimas gracias que pase una feliz Navidad que Dios lo Bendiga con toda su familia son mis palabras Humildes pero sinceras con todo mi corazón.



*Juana Lopez Soler*

**FIRMA**



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **CONTRATO # 006-2020** **ALQUILER DE DISCOVIL**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000170988**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, mediante PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **POLANCO DISCO MOVIL**, con permiso de operación # **38084**, representado en este acto por su propietario, el señor: **RAUL ALFREDO POLANCO RIOS**, vecino y residente en el Barrio Suyapa, ½ cuadra al norte del tanque de agua, en esta ciudad de Comayagua, con identidad # 0301-1985-02647, RTN # 03011985026478, solvencia municipal # 266732; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

### **PRIMERO**

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **POLANCO DISCOMOVIL**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

### **SEGUNDO**

#### **SERVICIOS REQUERIDOS:**

Alquiler de sonido con discomóvil, durante los actos de celebración feria patronal en la comunidad de Agua Salada, en este municipio de Comayagua.

### **TERCERO**

#### **DETALLE DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Alquiler de sonido mediante disco móvil	6	Horas	1,533.33	9,200.00
					<b>9,200.00</b>

### **CUARTO**

#### **MONTO DEL CONTRATO:**

El presente contrato es por valor de L. **9,200.00**, (Nueve mil doscientos lempiras exactos), cantidad que será pagada en las oficinas de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

### **QUINTO**

#### **RETENCIONES:**

Sera retenido el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Contratista.

**SEXTO  
FONDOS:**

Este contrato será pagado con fondos MUNICIPALES, bajo la actividad presupuestaria:

06	01	573	-0-
----	----	-----	-----

**SEPTIMO  
RESPONSABLE:**

La Alcaldía Municipal nombra como responsable para la verificación y certificación del cumplimiento de las actividades contratadas al señor: **TITO ALBERTO ZEPEDA**, así mismo gestionara los trámites para efectuar el pago respectivo.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

#### **OCTAVO**

#### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y el CONTRATISTA, aceptan cada una de las cláusulas descritas en el presente contrato.

Comayagua, 10 de enero 2020



**CARLOS MIRANDA**

The image shows a circular seal of the Municipality of Comayagua on the left, with a stylized signature over it. Below the signature, the name 'CARLOS MIRANDA' is printed in bold capital letters.

---

**POLANCO DISCOMOVIL # 38084**

Raúl Alfredo Polanco Ríos



# *Alcaldía Municipal*

## **Comayagua, Honduras, C.A.**

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

### **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **POLANCO DISCOMOVIL (Raúl Alfredo Polanco Ríos)**, mediante el contrato # **006-2020**, para brindar el servicio de: **"ALQUILER DE SONIDO MEDIANTE DISCO MOVIL"**, durante los actos de celebración feria patronal en la comunidad de Agua Salada, en este municipio de Comayagua.



CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## SERVICIO REPARACION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### CONTRATO # 007-2020

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; **REPARADORA DE LLANTAS DANIEL** ubicada en la comunidad de El Quebracho, 1 kilómetro antes de llegar a la fábrica ARGOS; municipio de Comayagua; con permiso de operación # **39921**; representado en este acto por su propietario: **ANGEL AUGUSTO CRUZ MEJIA**, con tarjeta de identidad No. **0301-1968-00071**, RTN # **03011968000710**, ciudad de Comayagua; hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Señor **CARLOS MIRANDA**, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **REPARADORA DE LLANTAS DANIEL**, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

**SEGUNDO:** EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, a brindar el servicio de reparación de llantas de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal.

#### **TERCERO:**

Detalle del servicio a proporcionar:

MOTOCICLETAS	Total
Cambio de llanta, neumático o reparación	57.50
VEHICULO LIVIANO PICK-UP	
Cambio de llanta o neumático	46.00
Rotación de llantas	23.00
Reparación con parcho normal (tipo 1)	46.00
Reparación con parcho redondo (tipo 2)	51.75
Reparación con parcho grande (tipo 3)	57.50
Reparación con caite de lona + armado	92.00

Vulcanizado de neumático y armado	161.00
Cambio de válvula de bronce	80.50
<b>CAMION MEDIANO (NPR)</b>	
Cambio de llanta o neumático	74.75
Rotación de llantas	40.25
Reparación con parcho redondo (tipo 2 o 3)	80.50
Reparación con caite de lona + armado	92.00
Reparación con caite (tiptop pequeño)	218.50
Reparación con caite (tiptop No. 12)	287.50
Vulcanizado de neumático y armado	178.25
Cambio de válvula de bronce	207.00
<b>CAMION COMPACTADOR DE DESECHOS SOLIDOS</b>	
Cambio de llanta o neumático	92.00
Rotación de llantas	46.00
Reparación con parcho (tipo No. 03 y No. 04)	103.50
Reparación con caite de lona + armado	92.00
Reparación con caite (tiptop pequeño No. 10)	218.50
Reparación con caite (tiptop No. 12)	287.50
Vulcanizado de neumático y armado	178.25
Cambio de válvula de bronce	207.00
<b>MAQUINARIA MOTONIVELADORA</b>	
Cambio de llanta o neumático	287.50
Rotación de llantas	57.50
Reparación con parcho (tipo No. 04)	345.00
Reparación con caite de lona + armado	30.00-60.00 (para cada lona)
Reparación con caite (tiptop pequeño No. 10)	218.50
Reparación con caite (tiptop No. 12)	287.50
Vulcanizado de neumático y armado	402.50
Cambio de válvula de bronce	207.00
<b>MAQUINARIA RETROEXCAVADORA</b>	
Cambio de llanta o neumático delantero	103.50
Cambio de llanta o neumático trasero	115.00
Reparación con parcho (tipo No. 03 y No. 04)	172.50
Reparación con caite de lona + armado	30.00-60.00 para cada lona
Reparación con caite (tiptop pequeño No. 10)	218.50
Reparación con caite (tiptop No. 12)	287.50
Vulcanizado de neumático y armado (llanta trasera)	230.00
Vulcanizado de neumático y armado (llanta delantera)	161.00
Cambio de válvula de bronce	207.00

**CUARTO:**

La forma de pago por el servicio que El Proveedor brinde a la Alcaldía Municipal de Comayagua, será de la siguiente manera:

- 1- Estimación de pago
- 2- Solicitud de servicio
- 3- Factura del Proveedor

**QUINTO:**

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ningún pago que no cumpla con los procedimientos establecidos.

**SEXTO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

**SEPTIMO:**

El presente contrato **SERVICIO POR REPARACION DE LLANTAS DEL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL;** tiene vigencia desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre 2020.

Ambas partes, La Municipalidad y EL PROVEEDOR, reconocen que este es un CONTRATO por servicio de reparación de llantas del equipo de la Alcaldía Municipal de Comayagua y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.

Comayagua, 15 de enero 2020.

  
  
**CARLOS MIRANDA**

---

**REPARADORA DE LLANTAS DANIEL**  
El Proveedor # 39921



*Alcaldía Municipal*  
**Comayagua, Honduras, C.A.**

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **REPARADORA DE LLANTAS DANIEL**, para que INICIE con los servicios de: Reparación de llantas del equipo propiedad de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # **007-2020** suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 15 de enero 2020, hasta el 31 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua un pueblo con encanto*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## **CONTRATO # 008-2020**

### **CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal**, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: **KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA**, mayor de edad, hondureña portador de la tarjeta de identidad numero **0301-1978-01524**, Solvencia Municipal # **271868**, RTN # 03011978015242; Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales, con domicilio en Barrio San Francisco; costado sur de la plaza San Francisco, acuerdan celebrar el presente **Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios**, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: **LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL**, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, requiere los servicios profesionales legales de la Apoderada Legal, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- **LA APODERADA LEGAL**, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

**SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a proporcionar al Apoderado Legal, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Apoderado Legal: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

**TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y LA APODERADA LEGAL**, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El Quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de **LA MUNICIPALIDAD**, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual **LA APODERADA LEGAL**, *solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió.* Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a **LA MUNICIPALIDAD**.- (gastos procesales, honorarios del Abogado).

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD**, se obliga a pagar al Apoderado Legal, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- **LA MUNICIPALIDAD**, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a **LA APODERADA LEGAL**, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que **LA APODERADA LEGAL**, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

**QUINTO: LA APODERADA LEGAL**, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

**SEXTO:** Es obligación y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Apoderado Legal, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Apoderado Legal, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en

Cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso.-

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

**SEPTIMO:** Este contrato se considerara terminado cuando: **LA APODERADA LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Apoderado Legal; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Apoderado Legal si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

**5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL**, declaran que han leído y comprendido todas y cada una de las cláusulas que rigen este contrato y estando de acuerdo en su totalidad, se comprometen a cumplir en forma incondicional lo aquí estipulado

Y, para constancia y seguridad, firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte, este contrato tiene vigencia a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre 2020.

  
  
**CARLOS MIRANDA**

**KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA**  
Representante legal para la recuperación de  
mora, # 0301-1978-01524



*Alcaldía Municipal*  
**Comayagua, Honduras, C.A.**

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## **AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO**

28 de febrero 2020

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Licenciada: **KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA**, como APODERADA LEGAL según contrato # **008-2020**, para "**RECUPERACIÓN DE MORA, POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS**".

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre 2020.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 009-2020

### SERVICIOS TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS ACTOS CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra **LA VERDAD** quien opera bajo el numero: **39-2020 (Provisional)** ubicada en el barrio Arriba, 2 cuadras al este de la iglesia La Merced, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **CESAR SALATIEL MARTINEZ RODRIGUEZ**, con tarjeta de identidad # **0307-1976-00138**, RTN **03071976001385**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### **PRIMERO**

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **LA VERDAD**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### **SEGUNDO**

##### **OBJETIVO:**

1. Transmisión en televisión y simultáneamente por redes sociales
2. Previo entrevistas del evento
3. Retransmisión del evento para el siguiente día

#### **TERCERO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **5,750.00** (Cinco mil setecientos cincuenta lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

#### **CUARTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a la transmisión en vivo de los actos "**CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS**", a través de "**LA VERDAD TV, CANAL 42**".

## **QUINTO**

### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta lempiras exactos)**, pagaderos mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

## **SEXTO**

### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-01-266**.

## **SEPTIMO**

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, transmisiones adicionales sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## **OCTAVO**

### **CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

1- La transmisión será monitoreada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## **NOVENO**

### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de transmisión en vivo de los actos de "**CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS**" y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 30 de enero 2020



**CARLOS MIRANDA**

---

**LA VERDAD** (Cesar S. Martínez)  
El Contratista # 114-2019



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza mediante el contrato # 009-2020; al contratista: **LA VERDAD (CANAL 42)**, para transmitir los actos de "***CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS***", el día 31 de enero 2020 a partir de las 4:00 p.m. desde las instalaciones de la Caja Real de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad colonial



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 010-2020

### SERVICIOS TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS ACTOS CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra **CANAL 40** quien opera bajo el numero: **38522**, ubicado en barrio San Miguel # 1; carretera CA5, salida hacia Tegucigalpa, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **JOSE DOLORES GAMEZ SUAZO**, con tarjeta de identidad # **1217-1961-00152, RTN 12171961001526**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### **PRIMERO**

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **CANAL 40**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### **SEGUNDO**

##### **OBJETIVO:**

1. Transmisión en vivo de los actos de cabildo abierto de "Rendición de Cuentas", a través de Canal 40.

#### **TERCERO**

##### **MONTO DEL CONTRATO:**

El monto total de este contrato es por valor de L. **7,000.00** (Siete mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

#### **CUARTO**

##### **RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El contratista se compromete a la transmisión en vivo de los actos "**CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS**", a través de "**CANAL 40**".

#### **QUINTO**

##### **FORMA DE PAGO:**

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **7,000.00 (Siete mil lempiras exactos)**, pagaderos mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

## **SEXTO**

### **ORIGEN DE LOS FONDOS:**

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-01-266**.

## **SEPTIMO**

### **RESPONSABLE DE MONITOREO:**

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, transmisiones adicionales sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## **OCTAVO**

### **CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

1- La transmisión será monitoreada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## **NOVENO**

### **ACEPTACION:**

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de transmisión en vivo de los actos de "**CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS**" y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 30 de enero 2020



**CARLOS MIRANDA**

The image shows a circular seal of the Municipality of Comayagua on the left, with a handwritten signature in black ink over it. Below the signature, the name 'CARLOS MIRANDA' is printed in bold, black, uppercase letters.

---

**CANAL 40** (José Dolores Gámez Suazo)  
El Contratista # 35603



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza mediante el contrato # 010-2020; al contratista: **CANAL 40**, para transmitir en vivo, los actos de "**CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS**", el día 31 de enero 2020 a partir de las 4:00 p.m. desde las instalaciones Caja Real, en esta ciudad de Comayagua.



CARLOS MIRANDA

Comayagua ciudad Colonial